RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 21 Fecha 25-marzo-2024

MODIFICACIÓN – ADENDA BNF-P N° 002/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 764/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON EL INGENIERO CIVIL ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA - ID: N° 384.614/2022

VISTOS: La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; la ADENDA BNF-P N° 002/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P N° 764/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, suscritos con el **Ingeniero Civil ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO**; la nota DNC N° 108/2024 de fecha 12 de enero de 2024 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el correo electrónico institucional de fecha 8 de marzo de 2024 de la División Gabinete de Obras dependiente de la Gerencia Departamental de Administración; el informe D.C. Nº 79 de fecha 20 de marzo de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe Complementario G.D.O.C. Nº 226 de fecha 22 de marzo de 2024 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 55° - DERECHO DE LAS CONTRATANTES, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Artículo 56º - MODIFICACIONES AL AMPARO DEL INTERÉS PÚBLICO COMPROMETIDO de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 "Por la cual se Establece el Mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus Diferentes Etapas – Capítulo IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados"; que por nota DNC N° 108/2024 de fecha 12 de enero de 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), realiza la siguiente observación al Convenio Modificatorio individualizado como Expediente 324828 – Servicio de Fiscalización para la prosecución de obras para las Sucursales del BNF en Ciudad del Este y en la Ciudad de Tomás Romero Pereira, en los siguientes términos: *"1. La sumatoria de los montos de la adenda 1° y 2° superan el 20% permitido por la Ley Nº 2051/03. Se recuerda lo que establece el* ***Art. 56. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido.*** *Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato. (Reiteración)"*; el Visto Bueno introducido al proyecto de modificación sometido a estudio según informe D.C. Nº 79 de fecha 20 de marzo de 2024 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; que por informe complementario G.D.O.C. Nº 226 de fecha 22 de marzo de 2024 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación a la ADENDA BNF-P N° 002/2023 emitida el 1 de diciembre de 2023 en el marco del Contrato BNF-P N° 764/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, con relación a las modificaciones correspondientes al **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de Obras para Sucursal del BNF en Ciudad del Este"** con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de establecer la cantidad de meses ampliada en 3 (tres) y en consecuencia el "Precio Total (IVA INCLUIDO)" del Servicio, en G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones); por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Modificar la ADENDA BNF-P N° 002/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P N° 764/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, a fin de modificar el **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de Obras para Sucursal del BNF en Ciudad del Este"**, quedando en lo pertinente los cuadros respectivos, redactados en los siguientes términos:

Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 22 Fecha 25-marzo-2024

MODIFICACIÓN – ADENDA BNF-P N° 002/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 764/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON EL INGENIERO CIVIL ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA - ID: N° 384.614/2022 (Cont.2)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Ciudad del Este	Mes	UNIDAD	3	25.000.000	75.000.000

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Plan de Entrega de los Servicios

Nº	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Ciudad del Este.	**23**	Mensual	CIUDAD DEL ESTE: Tte. A. Silva y Abdón Palacios. Cta Cte. Ctral: 26-0185-23 Dpto Alto Paraná	• 1 mes antes del inicio de obra. • **22 meses, periodo de ejecución de obra.**

Art. 2°) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación a la ADENDA BNF-P N° 002/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023 emitida en el marco del Contrato BNF-P Nº 764/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según ADENDA BNF-P N° 001/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, aprobada por el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 2 (dos) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 21 Fecha 25-marzo-2024

MODIFICACIÓN – ADENDA BNF-P N° 002/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 764/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON EL INGENIERO CIVIL ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA - ID: N° 384.614/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°____/2024

MODIFICACIÓN - ADENDA BNF-P N° 002/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 764/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON EL INGENIERO CIVIL ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA – ID: N° 384.614/2022.

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Ingeniero Civil **ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 563.549 y Registro Único del Contribuyente N° 563549-7, domiciliado en la Calle 3 de Febrero 341 casi Florida, de la ciudad de Asunción, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº 4 inserta en el Acta 87 del 1 de diciembre de 2023 y Resolución N° ___ inserta en el Acta ___ del _____ de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 55° inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 56° de la Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar la ADENDA BNF-P N° 002/2023 emitida el 01 de diciembre de 2023 en el marco del Contrato BNF-P Nº 764/2022 suscrito en fecha 2 de diciembre de 2022 y su modificación según ADENDA BNF-P N° 001/2023 del 20 de noviembre de 2023, para el "SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA", a fin de modificar el **"Ítem N° 1 – Servicio de Fiscalización de Obras para Sucursal del BNF en Ciudad del Este"**, con relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, en el sentido de establecer la cantidad de meses ampliada en 3 (tres) y en consecuencia el "Precio Total (IVA incluido)" del Servicio, en **Gs. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)**, quedando el cuadro respectivo en los siguientes términos:

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	81101508-001	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Ciudad del Este	Mes	UNIDAD	3	25.000.000	75.000.000

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN – ADENDA BNF-P N° 002/2023 EMITIDA EN EL MARCO DEL CONTRATO BNF-P Nº 764/2022 Y SU MODIFICACIÓN SEGÚN ADENDA BNF-P N° 001/2023, SUSCRITOS CON EL INGENIERO CIVIL ALBERTO GUSTAVO ROLÓN FRANCO, PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN PARA LA PROSECUCIÓN DE OBRAS PARA LAS SUCURSALES DEL BNF EN CIUDAD DEL ESTE Y TOMÁS ROMERO PEREIRA - ID: N° 384.614/2022

Asimismo, modificar la Cláusula 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS, con relación al **"Plan de Entrega de los Servicios – Ítem N° 1"**, prorrogando la fecha final de ejecución del servicio por 3 (tres) meses, que en lo pertinente quedará establecido de la siguiente forma:

Nº	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	Servicio de Fiscalización de obras para Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Ciudad del Este.	**23**	Mensual	CIUDAD DEL ESTE: Tte. A. Silva y Abdón Palacios. Cta Cte. Ctral: 26-0185-23 Dpto Alto Paraná	• 1 mes antes del inicio de obra. • **22 meses, periodo de ejecución de obra.**

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 764/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 y las ADENDAS BNF-P N° 001/2023 del 20 de noviembre de 2023 y N° 002/2023 del 01 de diciembre de 2023, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos, en cuanto no contraríen la presente adenda.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Ing. Alberto Gustavo Rolón Franco
PROVEEDOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO Asunción

Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092